



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0032-A- MPL-2017.

Lamas, 17 de Enero del 2017.

### PROVISTO:

El informe N° 005-GDTel-2017/MPL, de fecha 17 de Enero del 2017, solicitando aprobar liquidación del contrato N° 0578-2015-MPL, presentado por el CONSORCIO UNIVERSAL DEL ORIENTE que ejecutó la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0256-DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN", que cuenta con pronunciamiento de la consultoría de supervisión.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Lamas, se constituye en un órgano de gobierno que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía de Alcaldía N° 0242-2014-A/ MPL, del 29/08/2014 se aprueba el Expediente Técnico de SNIP N°226344 por S/. 4, 090,499.50 en el que se incluye el costo de supervisión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía de Alcaldía N° 0225-2015-A/ MPL, del 30/07/2015 se aprueba el presupuesto actualizado del Expediente Técnico de SNIP N°226344 por S/4, 208,953.52.

Que, mediante Resolución de Alcaldía de Alcaldía N° 0232-2015-A/ MPL, del 31/07/2015, se autoriza la ejecución del proyecto de inversión pública SNIP N° 226344 por S/ 4, 208,953.52.

Que, el Contrato de Ejecución de Obra N° 0578-2015-MPL, del 26-11-2015, firmado entre la Municipalidad Provincial de Lamas (LA ENTIDAD) y el Contratista **Consortio Universal de Oriente (EL CONTRATISTA)**, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las condiciones Básicas en la Institución Educativa N°0256-Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martin", es por el monto de S/. 3'709,158.86 (Sin I.G.V.). Derivado de la L.P. N°001-2015-MPL/CE AD-HOC

Que, con Resolución de Alcaldía N°061-A-2016/MPL de fecha 19 de febrero del 2016 se aprueba el Adicional de Obra N°01 por "VARIACIÓN EN EL TIPO DE SUELO Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLA EXISTENTE" Por un monto de S/ 148,529.94 y DEDUCTIVO N°01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N°01 Por un monto de S/ 45,485.45 con una incidencia de 2.78% al **CONSORCIO UNIVERSAL DEL ORIENTE**, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las condiciones Básicas en la Institución Educativa N°0256-Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martin", el mismo que es Notificado al Contratista con fecha 29/02/16.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklorica de la Amazonia Peruana"

Que, con Resolución de Alcaldía N°095-2016-A/MPL de fecha 30/03/16 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 22 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación el 30/06/16.

Que, con Resolución de Alcaldía N°124-2016-A/MPL de fecha 28/04/16 se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 14 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación el 14/06/16.

Que, con Resolución de Alcaldía N°186-2016-A/MPL de fecha 23/06/16 se aprueba los Mayores Gastos Generales al contrato N° 0578-2015-MPL-Ejecucion de Obra, por la suma de S/. 48,763.87 soles, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, aprobado mediante Resolución

de Alcaldía N° 124-2016-A/MPL, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en S/. 3'860,967.22 soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 209-2016-A/MPL de fecha 05/07/16 se aprueba el Adicional de Obra N°02 por "Ejecución de mayores metrados y partidas nuevas" Por un monto de S/. 217,172.41 y DEDUCTIVO N°02 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N°02 Por un monto de S/. 61,891.21 con una incidencia de 4.19% al CONSORCIO UNIVERSAL DEL ORIENTE, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las condiciones Básicas en la Institución Educativa N°0256-Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín", el mismo que es Notificado al Contratista con fecha 15/07/16.

Que, con Resolución de Alcaldía N°214a-2016-A/MPL de fecha 14/07/16 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 25 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación el 08/08/16.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo, de fecha 05/08/2016, la Entidad y el Contratista, formalizan el acuerdo para suspender los plazos de ejecución del contrato por circunstancias sobrevinientes que impone el cese de su desarrollo, motivado por la solicitud de la comisión fiscalizadora de la I.E. N° 0256, quien presento observaciones a fin de que el contratista modifique la estructura de la tribuna por cuestión de dimensiones, lo cual ha motivado suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato N° 0578-2015-MPL, desde el 05/08/16, por las razones antes expuestas y por el lapso que se requiera para las modificaciones a la estructura de la tribuna.

Que, con fecha 29/08/2016, se suscribe el acta de reinicio de las actividades.

Que, con Resolución de Alcaldía N°271a-2016-A/MPL de fecha 06/09/16 se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 35 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación el 08/09/16.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0285-2016-A/MPL, de fecha 20 setiembre del 2016, se conforma el comité de recepción de obra.

Que, mediante ACTA de fecha 14 de Noviembre de 2016, el comité de recepción designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0285/MPL recepcionó la obra.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

Que, mediante Carta N° 063-2017-CUO, de fecha 06 de Enero del 2017, el Consorcio Universal del Oriente presenta al Consorcio Consultor San Martin, la liquidación final de la obra para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 023-2017-CCSM/RL, el Consorcio Consultor San Martin, entrega la liquidación final de la obra revisada con opinión favorable para su aprobación y recomienda seguir lo estipulado en artículo N° 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que mediante Informe N° 035-2017-JJSFF/JS, el jefe de supervisión del Consorcio Consultor San Martin, presenta la liquidación de contrato del Consorcio Universal del Oriente y en concordancia a la revisión de los cálculos se concluye con los siguientes:

- La obra se encuentra con un avance físico acumulado del 100%.
- El costo final de la obra asciende a **S/. 4,091,502.51**
- El saldo a favor del contratista asciende a S/. 398.96 (Trescientos noventa y ocho con 96/100 soles).

El supervisor de obra, se pronuncia favorablemente para aprobar vía acto resolutivo la liquidación presentada por el **CONSORCIO UNIVERSAL DEL ORIENTE** con los recálculos elaborados por el supervisión con un monto a favor del contratista de **S/. 398.96** (Trescientos noventa y ocho con 96/100 soles).

Que, mediante El informe N° 005-GDTel-2017/MPL, de fecha 17 de Enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Lamas, aprueba el informe del supervisor a favor del Consorcio Universal del Oriente y solicita se emita el acto resolutivo que corresponda para notificar en los plazos de ley esta decisión al Contratista.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 1017 – Ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y en el art. 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del contrato N° 0578-2015-MPL de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0256-DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN"**, con un costo total de **S/. 4,091,502.51** (Cuatro Millones Noventa y Un Mil Quinientos Dos con 51/100 soles) con un saldo a favor del contratista Consorcio Universal del Oriente de **S/. 398.96** (Trescientos Noventa y Ocho con 96/100 soles); según el resumen siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

## RESUMEN GENERAL LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

(OBRA PRINCIPAL + ADICIONALES)

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
<b>A. AVANCE EJECUTADO</b>			
Valorización Ppto Principal	3,583,431.46	3,583,431.46	0.00
Valorización Adicional N° 01	148,529.94	148,529.94	0.00
Valorización Adicional N° 02	217,172.40	217,172.40	0.00
Valorización Adicional N° 03	8,320.62	8,320.62	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,957,454.42</b>	<b>3,957,454.42</b>	<b>0.00</b>
<b>B. REAJUSTE DE PRECIOS</b>			
Reajuste Ppto Principal	74,387.40	73,906.44	480.96
Reajuste Adicional N° 01	8,166.88	10,322.97	-2,156.09
Reajuste Adicional N° 02	2,131.52	341.09	1,790.43
Reajuste Adicional N° 03	607.41	499.24	108.17
<b>TOTAL</b>	<b>85,293.21</b>	<b>85,069.74</b>	<b>223.47</b>
<b>C. ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto en efectivo		741,831.77	
Amortización Adelanto en efectivo		-741,831.77	0.00
Adelanto para materiales		1,483,663.54	
Amortización Adelanto para materiales		-1,483,663.54	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>D. DEDUCCION DE REINTEGROS</b>			
Adelanto en efectivo	-2,993.50	-2,632.86	-360.64
Adelanto para materiales	2,984.51	2,448.38	536.13
<b>TOTAL</b>	<b>-8.99</b>	<b>-184.48</b>	<b>175.49</b>
<b>E. OTROS</b>			
Mayores gastos generales	48,763.87	48,763.87	0.00
Penalizaciones por atrasos de ejecución	-	-	0.00
Interesés demora pago valorización	-	-	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>48,763.87</b>	<b>48,763.87</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL (A+B+D+E)</b>	<b>4,091,502.51</b>	<b>4,091,103.55</b>	<b>398.96</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonia Peruana"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar, la presente resolución a la Contratista CONSORCIO UNIVERAL DEL ORIENTE, al Consorcio Consultor San Martín, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, G. Asesoría Jurídica, para los fines a que se contrae la presente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
  
Ing. Fernando del Castillo Tang  
ALCALDE

- C.c. -ODTtel
- Administración
  - Presupuesto
  - G. Asesoría Jurídica
  - Contratista
  - Supervisión